



Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 11 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1351 de fecha 03 de Febrero del 2020, presentado por el Sr. ADELMO CASTILLO PEÑA, del Centro Poblado de Nangay de Matalacas del Distrito de Pacaipampa – Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 033-2020-MPA-SG de fecha 04 de Febrero del 2020, la Secretaria General da a conocer a la Comisión encargada de Procesos Electorales de Centros Poblados, el Expediente N° 1351 de fecha 03 de Febrero del 2020, presentado por el Sr. ADELMO CASTILLO PEÑA, del Centro Poblado de Nangay de Matalacas del Distrito de Pacaipampa – Ayabaca, donde solicita la modificación de Resolución y Credencial; en la cual se designan las nuevas autoridades de dicho Centro Poblado, por lo que alcanza a la comisión encargada el presente expediente, con la finalidad de que emitan un Informe y poder subsanar el error material.

Que, mediante Informe N° 015-2020-MPA-CT de fecha 06 de Febrero del 2020, el Miembro de la Comisión de los Procesos Electorales en los Centros Poblados, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía y la Credencial del Sr. MAGDIEL CORDOVA RAMIREZ ya que en su lugar debe estar el Sr. DERLIS CORDOVA RIOS según Acta de inscripción de candidatos alcanzada por el Comité Electoral de Nangay de Matalacas.

Que, con Informe N° 0161-2020-MPA-GAJ de fecha 07 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre rectificación de Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPA-"A" de fecha 20 de Enero del 2020, opinando que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía, se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPA-"A", de fecha 20 de Enero del 2020, debiéndose consignar los datos correctos, deberá rectificarse las Credenciales respectivas.

Que, de los actuados se aprecia que efectivamente ha habido un error de material en cuanto a los nombres de los miembros del Concejo Municipal, tal lo argumentan el Comité Electoral del Centro Poblado de Nangay de Matalacas y la Comisión encargada para las Elecciones de los Centros Poblados, siendo necesario su rectificación; lo que da lugar a la rectificación de las Credenciales correspondientes.

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; y su numeral 202.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPA-"A" de fecha 20 de Enero del 2020, y en las Credenciales respectivas, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el documento de la referencia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Segundo y Cuarto Considerando así como en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPA-"A" de fecha 20 de Enero del 2020, que resolvió PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Nangay de Matalacas del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura, para el periodo 2020 - 2023, entre ellos el Regidor Magdiel Córdova Ramírez, debiendo ser: PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Nangay de Matalacas del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura, para el periodo 2020 - 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
Córdova Velásquez Gamaniel	Alcalde	44697091
López Gonzales Joel Alvino	Primer Regidor	03098243
Hernández Chuquihuanga Severino	Segundo Regidor	40321123
Huamán Peña Ibis	Tercer Regidor	72395602
López García Arnulfo	Cuarto Regidor	03328748
Córdova Ríos Derlis	Quinto Regidor	43776264

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPA-"A" de fecha 20 de Enero del 2020, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional – OCI, Autoridades Electas del Centro Poblado de Nangay de Matalacas, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Tildomero Marchena Tacure
ALCALDE